

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de julio de 2005, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Gestora del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía.

La Ley 9/2005, de 31 de mayo, crea el Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, promovido a petición de los profesionales interesados a través de la Asociación Profesional de Educadores Sociales de Andalucía.

El texto legal mencionado establece el procedimiento conducente para la elaboración de unos Estatutos o normas básicas provisionales que posibiliten la normalidad de la vida colegial a fin de que, a partir de éstas, se tramiten las normas estatutarias definitivas.

De otro lado, el apartado 1 de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, dispone que el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública designará una Comisión Gestora, integrada por representantes de la Asociación Profesional de Educadores Sociales de Andalucía y por representantes de los Diplomados universitarios en Educación Social de Andalucía. Esta Comisión cesará en sus funciones tan pronto estén constituidos, por libre elección, los órganos de gobierno del Colegio creado.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, y a propuesta conjunta y de mutuo consenso de la Asociación Profesional de Educadores Sociales de Andalucía y de los Diplomados universitarios en Educación Social de Andalucía.

DISPONGO

Primero. 1. Se designa la Comisión Gestora prevista en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, que estará compuesta por los siguientes cargos y personas:

- a) Presidente: Don Segundo Guijo Castro.
- b) Vicepresidente 1.º: Don Manuel Gil Mellado.
- c) Vicepresidente 2.º: Don Juan Rueda Ubeda.
- d) Secretario: Don Antonio Montes Burgos.
- e) Tesorera: Doña Lourdes Menacho Vega.
- f) Vocal: Doña Alfonsi Ortega Moreno.
- g) Vocal: Don Ricardo Fuertes Marqués.
- h) Vocal: Don Rafael López-Sidro López.
- i) Vocal: Doña Carmen Perruca Hurtado.
- j) Vocal: Doña Elena Martínez Gómez.
- k) Vocal: Doña Eva Alguacil Villa.
- l) Vocal: Don Ramón Foz Aguilar.
- m) Vocal: Doña Claudia Muñoz González.
- n) Vocal Don Joaquín Francisco Rodríguez Flores.
- o) Vocal: Doña Marta Moreno Carmona.
- p) Vocal: Doña Berta Hernández Liñán.

2. Actuarán como vocales suplentes:

- Doña María del Carmen León López.
- Doña María de los Angeles López Zapatería.
- Doña Susana Mayo Albargues.
- Don José Arroyo Dorado.
- Don José Angel Ruiz Roldán.
- Doña Lourdes Muñoz Serrano.
- Don Agustín Tejero Calado.
- Doña Dolores Márquez Carrasco.

Segundo. En el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden, la Comisión Gestora deberá elaborar y remitir a la Consejería de Justicia y Administración Pública, para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, que regularán, necesariamente, el procedimiento de convocatoria de la Asamblea colegial constituyente, su funcionamiento, los requisitos para la adquisición de colegiado y la constitución de los órganos de gobierno del Colegio.

Tercero. La Comisión Gestora confeccionará el censo de profesionales entre aquellos que reúnan los requisitos de titulación establecidos en el artículo 3 de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, así como las personas que se encuentren en alguno de los supuestos regulados en la disposición transitoria cuarta de este texto legal, constituyéndose, para ello, en Comisión de Habilitación a los efectos de resolver las solicitudes de colegiación.

Cuarto. 1. La Asamblea constituyente deberá ser convocada en el plazo de cuatro meses contados a partir de la aprobación de los Estatutos provisionales del Colegio. Dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, al menos, en dos de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de su celebración, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2005, de 31 de mayo.

2. La Asamblea constituyente deberá pronunciarse sobre la gestión realizada por la Comisión Gestora, proceder a la elección de las personas que ocupen los órganos colegiales de gobierno y aprobar los Estatutos definitivos.

Quinto. Los Estatutos definitivos del Colegio, una vez nombradas las personas integrantes del órgano de gobierno y aprobados por la Asamblea constituyente, serán remitidos, junto con el acta certificada correspondiente, a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su aprobación definitiva, previa verificación de su legalidad, inscripción en los Registros de Colegios Profesionales de Andalucía y de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los

correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de junio de 2005 (BOJA núm. 119, de 21.6.2005) y para el que se nombra a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 22 de julio de 2005- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 28.567.953.
Primer apellido: Pantoja.
Segundo apellido: Guerrero.
Nombre: Pilar.
Código P.T.: 2717410.
Puesto de trabajo: Sv. Administración General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Dirección General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.550.566.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Manuel.
Código P.T.: 6893410.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro destino: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Pineda Priego.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.5.2005 (BOE de 3.6.2005 y BOJA de 6.6.2005) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Area de Conocimiento de «Fisiología Vegetal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Manuel Pineda Priego del Area de Conocimiento de «Fisiología Vegetal» del Departamento de «Biología Vegetal».

Córdoba, 14 de julio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.